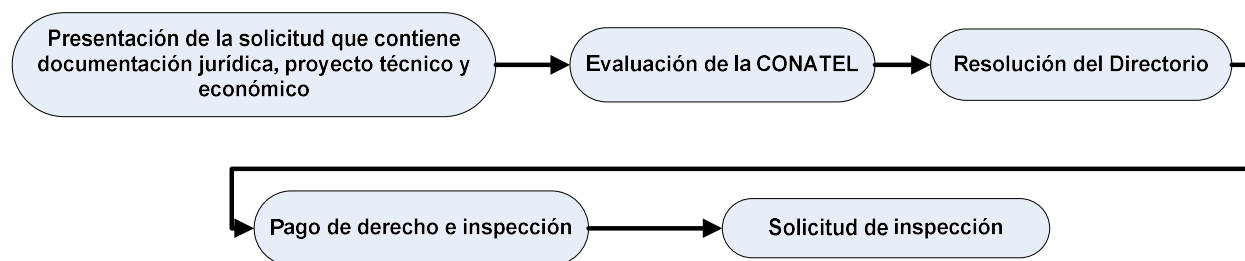


GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA (STP) EN LA MODALIDAD DE CABINAS PUBLICAS, TELEFONOS PUBLICOS Y TARJETAS PARA LLAMADAS

SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA (STP): son los servicios móviles de telecomunicaciones, El Servicio Telefónico Público (STP) es el que permite a los usuarios originar y recibir llamadas telefónicas mediante el uso de aparatos telefónicos de uso público.

La licencia se tramita **a solicitud de parte de la persona física o jurídica interesada.**

El proceso es el siguiente:



La solicitud puede llevarse a cabo:

- Personalmente en Mesa de Entrada de la CONATEL, ubicado en el Piso 5 del Edif. Ayfra en Presidente Franco 780 esquina Ayolas – Asunción.
- O por correo electrónico a la dirección: mesadeentrada@conatel.gov.py

La solicitud debe contener:

- Una nota dirigida al presidente de la CONATEL, donde se especifique y firme la persona física o el representante legal o apoderado/s de la persona jurídica que solicita la Licencia del Servicio de Audiotexto.
- El domicilio legal, el correo electrónico y un número telefónico de la persona física o jurídica solicitante.

Cualquier modificación que se produzca respecto a los datos mencionados, deberá ser comunicada por nota firmada por el solicitante recurrente.

Documentos jurídicos a presentar:

Personas Jurídicas

- Carta dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, indicando el representante de la persona jurídica.
- Declaración jurada del licenciatario que exprese haber examinado atentamente todo lo establecido en la Ley N.º 642/95 de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias y el presente Reglamento, y que los acepta completamente.
- Constitución del domicilio legal, para todos los efectos de la Licencia.
- Copia autenticada por Escribanía Pública de los Estatutos Sociales y sus modificaciones.
- Copia autenticada por Escribanía Pública que acredite estar al día en el pago del IVA, si fuere contribuyente de dicho impuesto, correspondiente a los tres últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Licencia.

En el caso de los contribuyentes del Impuesto a la Renta, deberán presentar copia autenticada por Escribanía Pública que acredite estar al día en el pago correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud respectiva.

En las mismas condiciones mencionadas anteriormente, se deberá presentar copia autenticada por Escribanía Pública que acredite estar al día en el pago del Tributo Único o del Impuesto a la Renta Agropecuaria, en caso de que los solicitantes estuvieren afectados por estos tributos.

Si el solicitante no se encontrare afectado por obligación tributaria alguna, deberá dejar constancia de dicha situación por escrito, en forma de declaración bajo fe de juramento.

- Documento que acredite la representación legal.
- Manifestación, con carácter de declaración jurada, de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo en los últimos tres (3) años.

Personas Físicas

- Carta dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, identificando a la parte interesada y/o al representante, con poder general para asuntos administrativos.
- Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, que certifique que el solicitante es ciudadano de nacionalidad paraguaya.
- Constitución de domicilio legal para todos los efectos de la Licencia.
- Copia autenticada por Escribanía Pública que acredite estar al día en el pago del IVA, si fuere contribuyente de dicho impuesto, correspondiente a los tres últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Licencia.

En el caso de los contribuyentes del Impuesto a la Renta, deberán presentar copia autenticada por Escribanía Pública de la declaración jurada de pago correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud respectiva.

En las mismas condiciones mencionadas anteriormente, se deberá presentar la declaración jurada de pago del Tributo Único o del Impuesto a la Renta Agropecuaria, en caso de que los solicitantes estuvieren afectados por estos tributos.

Si el solicitante no se encontrare afectado por obligación tributaria alguna, deberá dejar constancia de dicha situación por escrito, en forma de declaración bajo fe de juramento.

- Manifestación, con carácter de declaración jurada, de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo en los últimos tres (3) años.
- Manifestación, con carácter de declaración jurada, que exprese haber examinado atentamente todo lo establecido en la Ley N.º 642/95 de Telecomunicaciones, sus disposiciones reglamentarias y el presente Reglamento, y que los acepta completamente.

Todos los documentos señalados en este artículo deberán ser originales o copias debidamente autenticadas por Escribano Público, firmados en todas sus páginas.

Proyecto Técnico a presentar:

Deberá ser presentado un Proyecto Técnico, elaborado por un ingeniero Profesional Técnico en Telecomunicaciones Categoría 1 (<https://www.conatel.gov.py/registro-de-profesionales>), matriculado por CONATEL responsable del mismo. El Proyecto deberá incluir todos los puntos enumerados a seguir:

- Fotocopia autenticada de la matrícula del profesional técnico, quien deberá firmar todas las páginas del Proyecto.
- Listado de equipos con los precios de cada uno.
- Diagrama en Bloques de las conexiones de los equipos y tendidos
- Esquema del proyecto técnico a desarrollar para la prestación inicial de los servicios y de los recursos económicos aplicados, presentado con el aval de un profesional técnico matriculado ante la CONATEL, categoría I.

El proyecto técnico a presentar deberá estar conforme a las condiciones establecidas en el reglamento respectivo.

Aspecto Económico a presentar:

El solicitante deberá presentar un proyecto económico con un detalle discriminado de los montos a invertirse y un estudio de factibilidad de dicho proyecto. Deberá presentarse una Declaración Jurada por Escribanía Pública del monto necesario declarado para el establecimiento del servicio para los primeros cinco años, para el

proyecto para el cual se solicita la licencia, a los efectos del pago de los derechos del solicitante que se estipula en el Art. 70 de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

Obs: Leer el Marco Regulatorio del servicio (<https://www.conatel.gov.py/servicios-de-valor-agregado-y-otros-servicios>)

GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE RENOVACION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA (STP) EN LA MODALIDAD DE CABINAS PUBLICAS, TELEFONOS PUBLICOS Y TARJETAS PARA LLAMADAS

Procedimiento: Igual

Documentos jurídicos a presentar: Igual

Proyecto Técnico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, pero el proyecto técnico debe contener las informaciones en relación a los equipos ya declarados y siendo utilizados, y los equipos a ser incorporados.

Proyecto Económico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, salvo que la declaración de inversión debe ser respecto a los nuevos equipos.

GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE AMPLIACION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA (STP) EN LA MODALIDAD DE CABINAS PUBLICAS, TELEFONOS PUBLICOS Y TARJETAS PARA LLAMADAS

Procedimiento: Igual.

Documentos jurídicos a presentar: Fotocopia de cédula de identidad autenticada si es persona física, fotocopia de cédula de identidad autenticada del representante legal o fotocopia de cédula de identidad autenticada y carta poder del o los apoderados si es persona jurídica.

Proyecto Técnico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, pero el proyecto técnico debe contener las informaciones de los equipos a ser incorporados.

Proyecto Económico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, salvo que la declaración de inversión debe ser respecto a los nuevos equipos.